

**CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. TELECARIBE****No. 000427****FECHA: 03/10/2024**

*“Por medio del cual se ordena la apertura al proceso de convocatoria pública CP- 012-2024, con el objeto de Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y ambiental a los estudio, diseño, construcción e instalación en la sede de Telecaribe de un sistema de autogeneración de energía fotovoltaicas.*”

El Gerente del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA., TELECARIBE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, es una sociedad entre entidades públicas, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden nacional, que tiene como objeto: *“la prestación del servicio público de televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y de más normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen. En desarrollo de su objeto efectuará la administración, comercialización y operación y demás actividades que estén en consonancia con la actividad misional del canal regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada.”*

Que, TELECARIBE como prestador del servicio de televisión buscar satisfacer las necesidades del Estado, como son entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la región caribe.

Mediante la ejecución del contrato que se celebre derivado de la presente convocatoria, se pretende contratar la interventoría que garantice la correcta ejecución de los estudios, diseños, construcción e instalación en la sede de Telecaribe de un sistema de autogeneración de energía fotovoltaicas.

A través de la interventoría se deberá ejercer la vigilancia y control, el seguimiento técnico sobre el cumplimiento del contrato derivado de la invitación cerrada 001-2024 que celebre TELECARIBE tomando en consideración que el seguimiento del contrato supone conocimiento especializado en estudios, diseños, construcción e instalación en la sede de Telecaribe de un sistema de autogeneración de energía fotovoltaicas.

El objetivo y alcance de la Interventoría consistirá en controlar que los contratistas durante la ejecución de sus respectivos contratos estén sujetos a los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades del contratista, encaminadas a cumplir con las especificaciones técnicas, requerimientos legales y presupuestales establecidos en los Términos de referencia y en el respectivo Contrato.

Dentro del contrato derivado del presente documento, se incluyen las obligaciones a cargo del contratista de supervisar, revisar, vigilar, controlar, exigir, verificar la ejecución y cumplimiento bajo las condiciones y términos del contrato de que se derive de la invitación cerrada 001-2024, dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente, así como de informar periódicamente al supervisor de TELECARIBE sobre el desarrollo del proyecto, para que éste última pueda tomar decisiones oportunas que correspondan en relación con el objeto principal contratado.

En desarrollo del contrato de Interventoría debe realizarse la revisión de los trabajos, exigiendo calidad y verificando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, como también prestando colaboración y apoyo permanente a las partes involucradas para el buen desarrollo del proyecto, todo esto en concordancia con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, establecidos en los compromisos contractuales; incluyendo entre otros la elaboración del informe preliminar de interventoría y la elaboración de los documentos necesarios para la liquidación del contrato de interventoría.

Que, mediante **Resolución No. 00758 del 28 de agosto de 2024**, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aprobó el proyecto de **FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y ELÉCTRICA INSTALADA**, el cual permite al Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. (TELECARIBE) darle continuidad a la prestación del servicio público de televisión con la implementación de un sistema solar fotovoltaico que nos ayuda a robustecer las líneas de programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma, para optimizar los consumos requeridos en la producción de estos contenidos y darle continuidad al fluido eléctrico bajo un costo que nos permita optimizar los recursos para el aprovechamiento de los proyectos desarrollados.

Por lo anterior es necesario contratar con terceros para la prestación del servicio antes descrito, mediante contrato de interventoría; proceso el cual, por el valor estimado del servicio y la naturaleza del mismo, el trámite que debe seguirse es el de Convocatoria Pública, según lo establecido en el Manual de Contratación, encontrándose realizadas las bases y estudios previos del proceso de contratación.

Que, el objeto de la presente contratación es el siguiente: *“Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y ambiental a los estudio, diseño, construcción e instalación en la sede de Telecaribe de un sistema de autogeneración de energía fotovoltaicas.”*

Que, en el presupuesto de gastos de la actual vigencia, bajo imputación presupuestal se encuentran recursos para contratar la prestación del servicio con certificado de disponibilidad **No. 000001086 del 12 de septiembre de 2024**.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de contratación de TELECARIBE, la apertura del presente proceso de selección debe ordenarse por medio de acto administrativo motivado.

Por tal razón,

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la convocatoria pública 012-2024, cuyo objeto consiste en *“Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera,*

*jurídica y ambiental a los estudio, diseño, construcción e instalación en la sede de Telecaribe de un sistema de autogeneración de energía fotovoltaicas.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como modalidad de selección para el presente proceso la convocatoria pública, de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de TELECARIBE.

**ARTÍCULO TERCERO:** La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web del canal TELECARIBE.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los tres (03) días del mes de octubre de 2024.



**ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ**  
Gerente

Proyectó: Andrea Pianeta – Asesor Jurídico Externo.  
Revisó: Diana Guerra – Secretaria general (e) 